



# Inclusión y diálogo en el sistema de justicia

Por Roberto Sanromán Aranda



Ilustración: Luis Ángel Velázquez

**El ser humano** siempre ha buscado los medios necesarios para comunicarse, pues, por naturaleza, no puede estar aislado. Sin embargo, es importante encontrar los canales adecuados para evitar problemas de interpretación o malentendidos por la ausencia de diálogo.

Muchos juicios pueden evitarse entablando pláticas y acuerdos entre las partes. Uno de los elementos más importantes para la conciliación es mirar el asunto con el propósito de llegar al mejor arreglo, debido a que ello nos traerá beneficios morales, jurídicos, de salud y económicos.

Si retomamos a los dos actores centrales de la comunicación, siempre hay un emisor y un receptor, incluso si estos conversan mediante algún dispositivo electrónico, en su mayoría por teléfono o mensaje de texto. Sin embargo, en el caso del diálogo presencial o por videollamada, hay que

tener en cuenta la comunicación no verbal, es decir, los ademanes y las expresiones faciales o corporales, porque pueden tener una interpretación positiva o negativa, según sea el caso.

En materia jurídica, existen actos jurídicos en los que la palabra es la única manifestación válida para otorgar voluntad, como en la celebración de un matrimonio ante un oficial del registro civil o en la elaboración de un testamento público abierto ante un notario público; sin embargo, en otros supuestos no es indispensable, como en el caso de una compraventa en una tienda de autoservicio por medios tácitos o hechos positivos que la presupongan.

Por lo anterior, la comunicación en todo acto jurídico debería ser clara, con palabras completas y no entrecortadas, frases con un orden lógico y entendibles para el receptor, así como evitar información excesiva e irrelevante, como frases sin orden lógico o llenas de tecnicismos. En el caso de una persona sordomuda en un proceso legal, no hay protocolos en el país que le permitan acceder a toda la información. A pesar de ello, existe la Lengua de Señas Mexicana, que, como toda lengua, posee su propia sintaxis, gramática y léxico. Mediante ella, las personas con esta condición logran adentrarse en los ámbitos sociales, profesionales, culturales, etc., aunque, aún hay mucho por hacer en el contexto jurídico.

Quien carece de los sentidos del oído y el habla debe ser visto y tratado como quien sí los tiene, por ello es necesario reflexionar sobre qué tanto hemos intentado comprender el lenguaje de los sordomudos, sobre las políticas públicas y la forma de incorporar intérpretes en los procesos jurídicos.

Estas son algunas de las tareas pendientes del sistema de justicia en México, pues la oportunidad de llevar un proceso debido, apegado a Derecho, y llegar a un buen entendimiento de las partes, no solo requiere la aplicación de las leyes, sino de erradicar la discriminación y los prejuicios. 🗣️

MUCHAS VECES, LOS  
MALOS ENTENDIDOS  
SON PROVOCADOS  
POR FALTA DE  
COMUNICACIÓN, PUES EL  
SER HUMANO INTERPRETA  
ERRÓNEAMENTE  
SITUACIONES COTIDIANAS  
ANTES DE ENTABLAR EL  
DIÁLOGO



**Roberto Sanromán Aranda** es doctor en Derecho por la Universidad Panamericana. Profesor de Tiempo Completo en el CU UAEM Valle de México.